



Expediente N°: COTAIP/357/2018
Folio PNT N°: 01007718

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/458-01007718

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio N° 01007718, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, toda vez que siendo las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos del día nueve de Agosto del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien se ostenta como **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, realizando la siguiente manifestación, consistente en: **“...SOLICITO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DEL MES DE ENERO 2016-2018 MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO...” (Sic)**. Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información por medio Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia”; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo--**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECISIÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tiene a quien se ostenta como **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, por realizando manifestaciones, bajo los siguientes términos: -----

“...SOLICITO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DEL MES DE ENERO 2016-2018 MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO...” (Sic).

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información por medio Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece lo siguiente: -----

Artículo 3, Fracciones: -----



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

"II. Áreas: Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en la Ley orgánica, el reglamento interior, el estatuto orgánico respectivo o equivalentes" (sic).-----

"VII. Derecho de acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley" (sic).-----

"VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros" (sic).-----

"XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada" (sic).-----

Además de lo anterior, hágasele saber al Solicitante que si bien es cierto de conformidad con el artículo 4 del multicitado Ordenamiento Legal, **el Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información,** también lo es que dicho artículo también establece que **Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**-----

Y que los Artículos 19 y 20 de la Ley en comento establecen: -----

"Artículo 19. Los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones" (sic). -

"Artículo 20. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados" (sic). -----



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gub.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

SEGUNDO. Con la finalidad de atender en tiempo y forma la Solicitud que nos ocupa, con fecha nueve de Agosto del año en curso, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, suscribió el **Oficio N° COTAIP/1588/2018**, por medio del cual solicitó a la **Dirección de Finanzas**, se pronunciara al respecto.-----

TERCERO. Comunicado que fue atendido por la **Dirección de Finanzas**, a través del **Oficio N° DF/UAJ/1460/2018**, de fecha 13 de agosto y recibido en esta coordinación el día 14 de agosto de 2018, en el que el Titular de dicha Dependencia manifestó lo siguiente:-----

“...De conformidad con los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, es pertinente señalar que la información solicitada no es clara en razón de que se hace mención al auxiliar de movimientos del mes de enero de 2016 de la Dirección de Finanzas, sin que mencionara a que tipo de auxiliares se refiere, por lo que para atender correctamente dicha solicitud, el solicitante deberá ser más específico en la información requerida...” (Sic).-----

CUARTO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones II, III, VI, X y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada entre otras cosas, para **RECIBIR Y TRAMITAR** las **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; por lo que a fin de brindar la Gestión pertinente a la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio N° 01007788**, en términos de lo establecido en el artículo 131 de dicho Ordenamiento Legal y para no dar lugar a equivocaciones **se previene a quien se ostenta como JOSE LUIS CORNELIO SOSA para que ACLARE Y PRECISE SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; es decir, aclare y/o especifique a que “**tipo de auxiliar de movimientos**” se refiere, toda vez que en su requerimiento se limita a citar: **AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DEL MES DE ENERO DE 2016 TRIENIO 2016 – 2018 MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO**, sin que señale el tipo de **auxiliar de movimientos**, es decir sin que indique de manera clara y precisa el documento, o información que requiere, por lo que para estar en condiciones de atender eficazmente su solicitud, es necesario, que proporcione cualquier otro elemento que facilite la localización de la información pretendida, es de suma importancia que precise, aclare y/o especifique que quiere decir concretamente con: **auxiliar de movimientos**, ya que el termino no es tácito y no constituye una dato claro ni preciso, por lo tanto no permite la identificación de la información que desea obtener; aunado a que en el rubro de **“otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información.”** No proporcionó mayores elementos.-----

De conformidad con lo establecido el artículo 131, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, fracción II, que a la letra se transcribe:



➤ II. Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere.

Lo anterior en virtud de que la solicitante únicamente menciona en el apartado de Descripción de la Solicitud lo siguiente: -----

“...SOLICITO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DEL MES DE ENERO 2016-2018 MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO...” (Sic).

Señalando que desea recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

QUINTO. Partiendo del hecho que tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tienen como Objeto el establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, es decir de los Sujetos Obligados, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación y en el orden estatal o municipal; en este caso en particular del orden Municipal y que dichos Ordenamientos Legales serán aplicables a cualquier tratamiento de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, es menester hacer del conocimiento de quien se ostenta como **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, lo siguiente:-----

En atención a lo antes expuesto y en aras de garantizarle al solicitante su derecho, se acuerda prevenir a quien se ostenta como **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, para que en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, subsane las omisiones de su solicitud, es decir señale con claridad y exactitud el documento, concepto, o información específica a la cual desea tener acceso para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada. Es importante hacerle saber a quién se ostenta como JOSE LUIS CORNELIO SOSA, que en caso de no desahogar la presente prevención, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo establecido en el artículo 131 de la Ley aplicable.-----

Es importante resaltar que la Dirección de Finanzas le requiere a que aclare y/o especifique a “que tipo de auxiliar de movimientos” se refiere”-----

Así mismo, hágasele saber al solicitante, que en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).-----

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo de la siguiente manera: -----



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

1. En virtud de que en su solicitud de información señaló que requería recibir su información a través de *medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional*, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, vía electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de INFOMEX. -----
2. Por último, túrnese copia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), quien es el Órgano Garante a nivel Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en materia de Datos Personales; lo anterior, para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Arley Morales Lara, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Cúmplase.

Expediente N°: COTAIP/357/2018 Folio PNT N°: 01007718
Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/458-01007718



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección
de Finanzas**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, a 13 de agosto de 2018.

Oficio: DF/UAJ/1460/2018
Asunto: Respuesta al expediente
COTAIP/357/2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número COTAIP/1588/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos:

Expediente número: COTAIP/357/2018
Folio PNT: 01007718
Asunto: Requerimiento de Información.
Solicitante: JOSE LUIS CORNELIO SOSA

Información Solicitada: **"...SOLICITO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DEL MES DE ENERO DE 2016 TRIENIO 2016-2018 MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO."...(Sic).**

Informe: De conformidad con los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es pertinente señalar que la información solicitada no es clara, en razón de que se hace mención al auxiliar de movimientos del mes de enero de 2016 de la Dirección de Finanzas, sin mencionar a que tipo de auxiliares de movimientos se refiere, por lo que para atender correctamente dicha solicitud, el solicitante deberá ser más específico en la información requerida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

